



## MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

### Resolución 349 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 28/10/2016

VISTO el Expediente N° EX-2016-01932865-APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de conformidad con el Artículo 20 ter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, posee entre sus objetivos, ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL y entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten.

Que a su vez, corresponde a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, entre otros objetivos, entender en lo referente a las relaciones políticas e institucionales con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también con los organismos no gubernamentales, en el ámbito de competencia del Ministerio; intervenir en el diseño y coordinación de planes, programas y proyectos en las materias de competencia de la Jurisdicción Ministerial y sus organismos descentralizados, tendientes a promover el desarrollo local y regional; convocar y coordinar espacios interinstitucionales con participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia; entender en el diseño y propuesta de políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión; y coordinar la elaboración y supervisar la ejecución de programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social.

Que dentro de los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del citado Ministerio, se encuentra el de proponer acciones conducentes a promover la coordinación institucional con entidades científicas, académicas, universidades, escuelas agrotécnicas y servicios de extensión rural, en todo lo referido a las políticas formativas de los individuos vinculados a los sectores productivos agroalimentarios y agroindustriales.

Que la mencionada Subsecretaría promueve la creación de un Programa con el objetivo de llevar a cabo, en las distintas localidades y provincias del país, encuentros con la participación de escuelas secundarias agrarias y rurales, a los fines de fortalecer el vínculo entre la educación y el sector productivo agroindustrial, convocando para ello, además, a los municipios y ministerios nacionales y provinciales con incumbencia en la materia.



Que, en tal sentido, el mencionado Programa procurará aportar a los alumnos de escuelas secundarias agrarias y rurales las herramientas y habilidades necesarias para lograr su inserción en el mundo productivo.

Que con esta iniciativa se promueve incentivar en las nuevas generaciones un mayor interés por la producción agroindustrial y una vocación por la innovación en dicha área del mundo productivo.

Que el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA viene implementando medidas dirigidas al desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social, siendo la escolaridad agraria y rural uno de los primeros eslabones necesarios en la consecución de tales objetivos; en este contexto, el Programa complementa y refuerza las metas fijadas por esta cartera ministerial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE AGROINDUSTRIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Créase el Programa “ESCUELAGRO”, en adelante el Programa, en el ámbito del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2° — Establécese que el Programa está destinado a las escuelas secundarias agrarias y rurales de todo el país y tiene por objeto fortalecer el vínculo entre la educación y el sector productivo agroindustrial, pudiendo convocar la participación de municipios y ministerios nacionales y provinciales con incumbencia en la materia, conforme los lineamientos y propósitos que se detallan en el Anexo que, registrado con el número GDE IF-2016-02355793-APN-SSCOI#MA, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Dispónese que para el cumplimiento del objetivo señalado se prevén las siguientes herramientas, que se enuncian de forma no taxativa:

- a. Aportes No Reintegrables (ANR) para la organización y adquisición de insumos que permitan llevar a cabo los encuentros “ESCUELAGRO”. Los mismos podrán ser otorgados a municipios, escuelas nacionales y/o provinciales, asociaciones cooperadoras, organizaciones no gubernamentales y/o quien resulte ser organizador de los encuentros citados.
- b. Asesoramiento y capacitación destinada a los directivos y docentes de las escuelas secundarias agrarias y rurales.
- c. Logística: equipamiento para el traslado de expositores, materiales didácticos y demás elementos que requiera la realización de los encuentros “ESCUELAGRO”.
- d. Comunicación y difusión del Programa y de las acciones que se lleven a cabo en el marco de la



presente medida.

ARTÍCULO 4° — Establécese que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL será la Autoridad de Aplicación del Programa “ESCUELAGRO”, quedando facultada a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

ARTÍCULO 5° — El gasto que demande la implementación de la presente medida será imputable a las partidas presupuestarias correspondientes vigentes para la jurisdicción.

ARTÍCULO 6° — La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO BURYAILE, Ministro, Ministerio de Agroindustria.

#### ANEXO

#### LINEAMIENTOS Y PROPÓSITOS DEL PROGRAMA “ESCUELAGRO”

- a) Desarrollar encuentros sistemáticos en las diversas escuelas secundarias agrarias y rurales, conforme el organigrama de trabajo que desarrolle la autoridad de aplicación.
- b) Poner el foco en los jóvenes, quienes no sólo son el futuro sino también el presente. ESCUELAGRO es unir en una misma mesa escuelas agrarias, productores e instituciones del medio junto a gobiernos municipales y provinciales y el trabajo de los Ministerios nacionales.
- c) Promover encuentros con trabajo colaborativo y participativo del cual forman parte funcionarios de las áreas de Desarrollo Local y de Producción de las distintas zonas, dado que se busca el intercambio entre actores del sistema educativo y del sector productivo. Así, se prevé desarrollar los mencionados encuentros de tal manera que comiencen con una jornada intensiva de escuelas agrarias y/o rurales, durante la cual se lleven a cabo talleres destinados a tratar diversas temáticas desde un abordaje práctico y vinculados a la producción real de la economía regional de que se trate. Luego, se presentarán casos concretos de emprendimientos productivos exitosos y se vinculará a los docentes y directivos con los emprendedores y empresas agroindustriales. Algunos de los ejes centrales de dichos talleres serán comunes a todos los paisajes productivos y tendrán que ver con la mira a largo plazo de las políticas agroindustriales: biotecnología; alimentos; lechería; sustentabilidad; Buenas Prácticas Agrícolas (BPA); Buenas Prácticas de Manejo; mejora en la gestión agroindustrial, etcétera. Otros temas serán exclusivos de cada región, por ejemplo, la producción de té en la Provincia de MISIONES; de membrillo rubio en la Provincia de SAN JUAN; de fruta fina o producción de acuicultura en la Provincia del CHUBUT, etcétera.
- d) Crear un espacio destinado a desarrollar mecanismos para impulsar emprendimientos y a su vez fomentar políticas de arraigo tendientes a disminuir la deserción de los jóvenes en su lugar de origen. Para ello, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA trabaja ante todo con el mundo productivo y la sociedad civil, verdaderos artífices del mundo emprendedor. Además se integra a otros actores del Estado como el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN —especialmente a través de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN— y todas las instituciones provinciales y municipales que contribuyan a la generación de emprendedores.
- e) Facilitar la constitución de Redes de Escuelas entre sí y con sus municipios. El desarrollo local y productivo de cada municipio puede apoyarse y vincularse con las escuelas agrarias de su territorio y



contribuir a que se transformen en faros de innovación productiva para su región. ESCUELAGRO es compartir conocimientos porque cuantos más conocimientos se comparten, más se crece.

Se pretende que los conocimientos lleguen no sólo a las escuelas sino también a las familias de los alumnos, que son los productores locales que están buscando despertar sus economías regionales.

f) Brindar a los docentes la posibilidad de generar nuevos mecanismos de enseñanza y abordajes para las escuelas agrarias y rurales, tendientes a hacer de ellas un pilar de la comunidad.

g) Invitar a los gobiernos provinciales a proponer un cambio paulatino y profundo para que cada escuela agraria y/o rural se transforme en una escuela de referencia (“escuela faro”) de la innovación productiva local. El proyecto es proponer a cada Provincia que sus escuelas se sumen a obtener un Índice Escuelagro, que se conformará de las siguientes variables, entre otras: una escuela que enseña y practica la bioenergía; una escuela que tiene una mesa permanente de productores; una escuela que promueve las prácticas profesionalizantes desafiantes e innovadoras, reales y ancladas en el mundo productivo; una escuela que enseña y practica las buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manejo; una escuela que tiene sus salas de agroindustria habilitadas y que enseña según las normas actuales de inocuidad de los alimentos. La educación excede la gestión y por eso se trabajará con una mirada a largo plazo, para darle valor agregado a la producción.

IF-2016-02355793-APN-SSCOI#MA

e. 02/11/2016 N° 82555/16 v. 02/11/2016

**Fecha de publicación:** 02/11/2016

